

Ayudas a PROYECTOS de INVESTIGACIÓN sobre

# CÁNCER INFANTIL

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, convoca concurso público para atender a la financiación de **proyectos de investigación sobre cáncer infantil**.

## 1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación **aecc** a **proyectos de investigación sobre cáncer infantil**, presentados prioritariamente por grupos cooperativos, que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal y que se realicen en su totalidad en España.

Cada proyecto estará dotado con **150.000€** pagaderos en **tres años**, a razón de un máximo de 50.000€ anuales.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El investigador principal será el encargado de presentar un proyecto de investigación en la presente convocatoria. La Fundación **aecc** firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal.

El **investigador principal** deberá:

- Poseer el título de Doctor o el de Formación Sanitaria Especializada.
- Estar trabajando de manera prioritaria en una entidad capacitada para la investigación científica en España.

## 3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

El proyecto de investigación incluirá como mínimo la siguiente información:

### a) Memoria del proyecto de investigación:

- Memoria científica:** descripción del proyecto de investigación: resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico del grupo receptor.
- Memoria económica:** distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que destinará la ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, personal, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes y otros. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la

Fundación **aecc**, las ayudas no podrán destinarse, en ningún caso, a financiar gastos indirectos.

En caso de la existencia de sub-proyectos, especificación de las partidas que correspondan a cada sub-proyecto.

Los gastos de viajes, dietas y congresos no deben superar el 5% del total del proyecto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera omitida en el momento de la adjudicación de la ayuda, la Fundación **aecc** se reserva el derecho a eliminar la solicitud o, en su caso, a resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación **aecc**.

- Plan de difusión y comunicación de resultados.**
- Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto que incluya: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo y del comité de ética de investigación clínica en caso necesario.

### b) Currículum vitae:

- Del investigador principal del proyecto**, original escaneado por ambas caras de su D.N.I./pasaporte.
- De cada miembro del equipo investigador.**

## 4. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento de evaluación consta de dos fases: una de evaluación científico-técnica y otra de selección.

**a) Evaluación científico-técnica:** la Fundación **aecc** encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) el estudio y evaluación de los proyectos de investigación que hayan sido presentados en tiempo y con cumplimiento de los requisitos exigidos.

La selección de los proyectos se basará fundamentalmente en los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad del proyecto propuesto.**
- Historial científico del investigador principal del proyecto y de los miembros del equipo investigador**, con especial referencia al trabajo realizado en los últimos 5 años.

- **Potencial de traslación de los resultados a la práctica clínica** a medio-largo plazo.
- **Plan de difusión de los resultados** tanto a la comunidad científica como a la **aecc**.

**b) Selección:** el Patronato de la Fundación **aecc**, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación por parte de la ANEP, seleccionará el proyecto propuesto según la adecuación del mismo a la finalidad de esta convocatoria. Si ninguno de los proyectos presentados cumpliera los objetivos de calidad que persigue la financiación de las presentes ayudas, el Patronato de la Fundación **aecc** se reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando **los impresos que facilita la Fundación aecc**. **Están disponibles en castellano en la página web [www.aecc.es](http://www.aecc.es)**.

Una vez descargados y rellenos los impresos necesarios para cada solicitud, junto con los anexos solicitados, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf, antes del **11 de enero de 2011**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en "Manual de presentación de solicitudes" (consultar en [www.aecc.es](http://www.aecc.es)).

Para presentar una solicitud, el investigador o gestor de proyectos debe registrarse en la web [www.aecc.es](http://www.aecc.es). En el proceso de registro, el usuario debe seleccionar la opción de **colectivo investigador**, así como marcar la Institución a la que pertenece. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un plazo de diez días naturales aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, la solicitud quedará desestimada.

De conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal** relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria del programa serán incorporados a un fichero denominado "BECAS PROYECTOS" titularidad de la Fundación **aecc**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán utilizados con la finalidad de evaluar y valorar la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero, durante un plazo no superior a un año, con la exclusiva finalidad de mantener un fichero de investigadores involucrados en la investigación oncológica. Dichos datos podrán ser utilizados por la Fundación **aecc** con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación **aecc** y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación **aecc**, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento y sin necesidad de formalidad alguna su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

**Se comunicará por escrito al investigador principal el/los proyecto/s de investigación concedidos.** El investigador principal del proyecto de investigación adjudicatario formalizará por escrito su aceptación y participará en el Acto Institucional anual de Asociación Española Contra el Cáncer, donde se hará entrega de la ayuda concedida.

Asimismo se enviará notificación a los investigadores principales de los grupos a los que no se les haya concedido la financiación.

La decisión final de la convocatoria será firme y no recurrible.

El Patronato de la Fundación **aecc** se reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

### Régimen jurídico general

**La Fundación aecc y la institución beneficiaria de la ayuda formalizarán un convenio para regular la financiación concedida al grupo de investigación.**

La relación contractual de la Fundación **aecc** se establecerá única y exclusivamente con la institución a través de la suscripción de dicho convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y el investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación **aecc** y el grupo cooperativo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación **aecc** por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo cooperativo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y los demás centros médicos u hospitales señalados en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo cooperativo, regulando las relaciones contables y jurídicas con los miembros de éste y con cualesquiera otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación **aecc** realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación **aecc**, los investigadores y/o el grupo cooperativo dependerán única y exclusivamente de la institución con

quien la Fundación **aecc** suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación **aecc**, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo cooperativo, los investigadores y la Fundación **aecc**, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación **aecc** no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

#### Contenido del Convenio

El **convenio entre la Fundación aecc y la institución especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes** y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- **Identidad del investigador principal** del proyecto de investigación.
- **Identidad de los miembros del grupo cooperativo o de los investigadores** que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- **Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.**
- **Importe de la financiación concedida y forma de pago.**
- **Cumplimiento de los objetivos señalados** en el proyecto de investigación.
- **Seguimiento del proyecto de investigación** (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).
- **Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual** (laboral o de otro tipo legalmente aplicable) que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo cooperativo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución o, en su caso, aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

La titularidad y explotación de los derechos de propiedad industrial que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se

regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. Esta aportación se destinará íntegramente a la realización al proyecto de investigación.

### 8. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El **investigador principal del proyecto de investigación deberá remitir un informe anual a la Fundación aecc describiendo la evolución de su trabajo, así como un informe final.** La Fundación **aecc** se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento. Al término del proyecto de investigación, se harán públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por la Fundación **aecc**.

Un **comité de seguimiento nombrado por la Fundación aecc realizará una visita al centro de investigación** durante el segundo año desde el inicio del proyecto, donde el investigador principal presentará los resultados más destacados.

### 9. DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El **investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberán citar a la Fundación aecc** como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación, así como enviar a su sede una copia del trabajo. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución de la concesión de la financiación.

Por otra parte, la **Fundación aecc utilizará la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.**

### 10. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el **incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o**

**cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, **decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o, en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.**

### 11. FINAL

Las **circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación aecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA **aecc**

Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;  
28010 Madrid  
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38

fundacion.cientifica@aecc.es  
www.aecc.es